ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE OBRA PARA EL REEMPLAZO DE LA CUBIERTA DE ETERNIT EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE SAN ANDRES

1. IDENTIFICACION Y CONCRETACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Villa de San Andrés, ubicada en el corregimiento de Villa de San Andrés, municipio de Aguachica, departamento del Cesar, presenta la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema eléctrico, instalaciones eléctricas y componentes eléctricos en la sede principal a todo costo para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y continuidad del servicio energético en las áreas administrativas y académicas.
2.
3. DENOMINACION DEL OBJETO: mantenimiento correctivo y preventivo del sistema eléctrico, instalaciones eléctricas y componentes eléctricos en la sede principal a todo costo de la Institución Educativa Villa de San Andrés.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS: El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 SMLV, de conformidad con el artículo 46 del Decreto066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2 y en el manual de contratación interno de la Institución Educativa.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Matriz de Riesgo

TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	Contratista	El Contratista deberá realizar sus propios análisis para determinar el precio de su oferta, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo por error del contratista.
Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista	Contratista	En el Contrato a celebrarse se pactarán las cláusulas de Multas y Penas Pecuniarias como sanciones contra el Contratista en caso de Incumplimiento del Objeto del Contrato, la primera si el mismo se encuentra todavía vigente y la segunda si por dicho Incumplimiento la entidad estima que ha sufrido algún perjuicio.
Riesgo Financiero	Contratista	El Contratista deberá hacer sus cálculos incluyendo el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que una vez presentada la oferta el Contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Riesgo Tributario	Contratista	El Contratista al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta los impuesto Nacionales, Departamentales o Municipales vigentes en ese momento, toda vez que con posterioridad no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de presentación de su oferta.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro en su orden se tipificaron, estimaron y asignaron los siguientes riesgos previsibles por la Institución Educativa Villa de San Andrés

7. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por la Institución Educativa, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de Siete Millones de Pesos ($7.000.000) M/CTE.

8. FORMA DE PAGO: La forma de pago será una vez se haga entrega y se reciba a satisfacción los artículos del objeto contratado.

9. TIEMPO: Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de cinco (05) días.

10. GARANTIAS: La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden con la Institución Educativa Villa de San Andrés. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

11. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL: Revisada la planta de personal, se encontró que no hay personal para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema eléctrico, instalaciones eléctricas y componentes eléctricos en la sede principal a todo costo de la Institución Educativa Villa de San Andrés.

12. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION: El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

13. INTERVENTORIA: De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

14. APROPIACION PRESUPUESTAL: La contratación se imputará al rubro “2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento de infraestructura”, del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2026.

Dado en el Corregimiento Villa de San Andrés, municipio de Aguachica, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.



RICARDO JESUS LOBO CAÑIZARES
Rector